

El nombre de la Caxa de Execucion, y lo dize dize. En  
Semite, en el Pan ordinario que se Panarea, al Publico  
Acueda, Permitte que el precio de diez mas, ve vendat  
Cada Pan de a una propria Candada de dize otras de peso,  
y que esto lo puedan Executar, Juan menon, Porbro  
rio Huilas, y Pedro Petria, con lo fatiado de querant  
obligador, a Probea el Comum de todo el dho Pan y  
de necesario, y la de que no puedan Amarrar, el Pan  
ordinario, de queve Probea el Publico, y en la misma for  
ma, si otro qualquiera Panarea, qui vrese. Probea el  
dho Pan Panarea de propria Auna Candada lo pueden  
Executar, pidiendo primero Permiso a Esta Ciu. y  
Supetando se a lo mismo uno amara ni Distribuir  
el dho Pan ordinario, lo que haya cumplia, no puede  
averido de dize dize otras Personas, sin las dhas  
Circunstancias a Parex dho Pan Panarea como seant  
de las dhas Candadas, ni que al mismo dize ama  
ren el Pan de la Panarea, y de lo Conarario, los de  
numcion y Penes, los Cavalleros fiele Executores  
de dize de Cumplim.

Sobre franquia de hui. Dize: Que la muy limitada cosecha de granos  
que en el presente año, a huido en este Reino de Jua  
cia, que sobre la Caxa que se obuea en el dize dize  
se hase mas sensible, y a que p. de mayor Cuidado con  
tribuye la falta que todas partes de los Reynos  
de dize noticia tambien de dize, y el dize de  
Peciso, a que la dize los pone, la Comula de  
lardo no llegue el caso de que el humero de Pueblo, a  
que se compone Esta Ciu. p. haxon de las dize obras q  
en ella ve suam Comuyendo, y Concursos que se  
Pues a tra, la dize de p. haxon y dize

